



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0193-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 09 de marzo de 2023

VISTO, el Oficio N° 132-2023-VPA-UNCA, Carta N° 7-2023-DBU-UNCA, Informe N° 091-2023-OGC-UNCA, Informe N° 13-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 021-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 7-2023-DBU-UNCA de fecha 02/03/2023, la Directora (e.) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, opinión Técnica del Protocolo de Seguridad de Tópico del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Informe N° 091-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Directora (e.) de Bienestar Universitario de la UNCA, el informe técnico del Protocolo de Seguridad de Tópico del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegria, señalando que, de la revisión efectuada al Protocolo de Seguridad de Tópico del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegria, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0193-2023/CO-UNCA

observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 13-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 09/03/2023, la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, aprobación del Protocolo de Seguridad de Tópico del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Informe N° 091-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023;

Que, mediante Oficio N° 132-2023-VPA-UNCA de fecha 09/03/2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el I Informe N° 13-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 09/03/2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Protocolo de Seguridad de Tópico del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 09 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 132-2023-VPA-UNCA de fecha 09/03/2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 021-2023 de fecha 09 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Protocolo de Seguridad de Tópico del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 132-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Protocolo de Seguridad de Tópico del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 132-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0193-2023/CO-UNCA

portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Directora de Bienestar Universitario; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

